

CUESTIONARIO DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA - ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:	Por la cual se modifica el parágrafo primero del artículo 6 de la Resolución 72146 del 2014	No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:
ENTIDAD QUE REMITE:	Ministerio de Minas y Energía	FECHA: 24/02/2023

CUESTIONARIO

PREGUNTA		SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
1.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X	No. El Proyecto de Resolución es de obligatorio cumplimiento para todos los agentes.	
b)	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X	No. El Proyecto de Resolución no establece nuevos permisos, licencias, ni autorizaciones.	
c)	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X	No. El proyecto no considera modificación a las capacidades de oferta, producción o venta.	El proyecto de Resolución mantiene las condiciones vigentes, únicamente desplaza el requerimiento de entrega de documentos soporte para el proceso de fijación de la tarifa del siguiente periodo tarifario.
d)	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	No. En el Proyecto de Resolución no genera impacto económico en la estructura de costos de los agentes, puesto que las obligaciones se mantienen, únicamente posterga la obligación de radicación de documentos soporte y publicación en el BTO concerniente al proceso de fijación tarifaria.	El proyecto de Resolución mantiene las condiciones vigentes, únicamente desplaza el requerimiento de entrega de documentos soporte para el proceso de fijación de la tarifa del siguiente periodo tarifario.
e)	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	No. El Proyecto de Resolución no afecta en manera alguna la circulación de bienes y servicios.	
f)	Incrementa de manera significativa los costos:				
	i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	No. El proyecto de Resolución no incrementa los costos de prestación del servicio, pues mantiene en general las mismas obligaciones de hacer que vienen en la regulación actual.	
	ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	No. En el Proyecto de Resolución no genera impacto económico en la estructura de costos de los agentes, puesto que las obligaciones se mantienen, únicamente posterga la obligación de radicación de documentos soporte y publicación en el BTO concerniente al proceso	
2.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	No. El proyecto de Resolución mantiene las condiciones de fijación tarifaria en cuanto a requisitos, solo desplaza dicho proceso proceso. La metodología de cálculo permanece sin cambio.	
b)	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	No. El Proyecto de Resolución no impone cargas de orden económico o condiciones de tipo regulatorio que limiten la distribución o comercialización de petróleo crudo en Colombia.	
c)	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X	No. El Proyecto de Resolución no versa ni trata asuntos de esta índole.	El servicio de transporte de petróleo por oleoductos en Colombia tiene la característica de monopolio natural y no requiere de promoción.
d)	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	No. Las condiciones introducidas en el proyecto de Resolución son iguales para todos los agentes y por tanto no discrimina entre transportadores ya establecidos y nuevos jugadores que pretendan llegar a construir nuevos proyectos.	
e)	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X	No. Las condiciones introducidas en el proyecto de Resolución son iguales para todos los agentes y por tanto no discrimina entre transportadores.	



CUESTIONARIO DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA - ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:	Por la cual se modifica el párrafo primero del artículo 6 de la Resolución 72146 del 2014	No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:
ENTIDAD QUE REMITE:	Ministerio de Minas y Energía	FECHA: 24/02/2023

CUESTIONARIO

PREGUNTA		SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
f)	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.		X	No. Las empresas transportadoras no experimentarán limitación alguna en su libertad para seleccionar y aplicar tecnologías de punta para la prestación de sus servicios, ni en la manera como se organizan corporativamente.	
g)	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.		X	No. El proyecto de Resolución no versa aspectos que impacten los asuntos de innovación. El Transportador es libre de innovar en sus procesos para prestar un servicio más eficiente.	El transporte de crudo por oleoductos en un servicio altamente especializado y único en su objeto, de tal manera que no se visualiza una manera probable de ofrecer servicios alternativos.
3.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.		X	No. La propuesta de regulación no genera limitaciones de especie alguna a los transportadores, el proyecto de Resolución mantiene las condiciones vigentes, únicamente desplaza el requerimiento de entrega de documentos soporte para el proceso de fijación de la tarifa del siguiente periodo tarifario.	La competencia de los transportadores de crudo por oleoductos en Colombia se da más con medios alternativos como carrotanques o barcazas, pero son temas independientes y ajenos al proyecto de Resolución.
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	No. El proyecto de Resolución mantiene las condiciones vigentes de documentos a entregar y publicar, únicamente desplaza el requerimiento de entrega de documentos soporte para el proceso de fijación de la tarifa del siguiente periodo tarifario.	

CONCLUSIONES

El Proyecto de Resolución no tiene impacto sobre la libre competencia, no limita la libre circulación de bienes ni servicios, no otorga un trato diferenciado a los futuros inversionistas transportadores con respecto a los que actualmente se encuentran operando, y tampoco impone condiciones ni barreras de entrada o de salida en el mercado.